



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

08 MAYO 2015

### VISTOS:

El Memorando N° 010-2015-CONCYTEC-DIE, de fecha 28 de enero del 2015, de la Dirección de Investigación y Estudios, Informe N° 060-2015-CONCYTEC-OGA, de fecha 17 de abril del 2015, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 023-2015-CONCYTEC-OPP, de fecha 28 de abril del 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 093-2015-CONCYTEC-OGPP, del 28 de abril del 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y en los Decretos Supremos Nos. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica, para el Año Fiscal 2015;

Que, el Literal d) del Numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; asimismo, dispone que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias. Por su parte, el Numeral 25.1 del Artículo 25° de la citada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Memorando N° 030-2015-CONCYTEC-OGPP, del 29 de enero del 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en base al requerimiento efectuado por la Dirección de Investigación y Estudios mediante Memorando N° 010-2015-CONCYTEC-DIE, en relación a la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014 correspondiente a la donación efectuada por la Unión Europea de ERANet - LAC, solicitó a la Oficina General de Administración remita el Saldo de Balance de la cuenta de Donaciones y Transferencias al 31 de diciembre del 2014, que será incorporado;

Que, la Oficina General de Administración mediante Informe N° 060-2015-CONCYTEC-OGA, del 17 de abril del 2015, concluye que ha verificado que los saldos depositados en las cuentas corrientes de Donaciones han sido registradas en los Saldos de Fondos Públicos - SAFOP por la parte financiera, y se encuentran registrados en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2014, por lo que señala que procede efectuar la incorporación del Saldo de Balance por el importe de Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles (S/. 92,868.87), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 023-2015-CONCYTEC-OPP, del 28 de abril del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tomando en cuenta lo informado por la Oficina General de Administración,



concluye que se debe incorporar por concepto de Saldo Balance del Año Fiscal 2014, en el Presupuesto del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, la suma de Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles (S/. 92,868.87), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, en atención a lo antes señalado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 093-2015-CONCYTEC-OGPP, del 28 de abril del 2015, recomienda autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles (S/. 92,868.87). Asimismo, precisa que la incorporación de recursos permitirá, entre otros, continuar con la ejecución del proyecto "Red de trabajo de la Unión Europea, Latinoamericana y países del Caribe sobre actividades conjuntas de Innovación e Investigación", recursos dinerarios donados por la Unión Europea, a través del *Deutsches Zentrum fuer Luft und Raumfahrt EV*;

Con el visto bueno del Secretario General, la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles (S/. 92,868.87), por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Codificación**

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 5°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°056 -2015-CONCYTEC-P

**INGRESOS**

**NUEVOS SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9	: Saldos de Balance	92 869.00
1.9.1	: Saldos de Balance	92 869.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	92 869.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	92 869.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	<u>92 869.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>92 869.00</u></b>

=====

**EGRESOS**

**NUEVOS SOLES**

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTAL QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>3,317.00</b>
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	3,317.00
ACTIVIDAD	5.000716: Difusión de Conocimientos Científicos y Tecnológicos	89,552.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	89,552.00
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		<b>89,552.00</b>
5.2.3 Bienes y Servicios		<u>89,552.00</u>
ACTIVIDAD	5.001026: Política de Desarrollo Científico y Tecnológico	3,317.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	3,317.00
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		<b>3,317.00</b>
5.2.3 Bienes y Servicios		<u>3,317.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>92,869.00</u></b>

=====

